

NORMATIVA INTERNA DE ANSES QUE DEBE CONSIDERAR EL DOCENTE PREVIAMENTE AL INICIO DEL TRÁMITE JUBILATORIO

Circular interna de ANSES "**Pautas de aplicación del Suplemento Régimen Especial para docentes – Decreto N°137/05**". Con respecto al cargo al cese y los docentes de Educación Especial:

Permanencia de 12 meses en el cargo al cese

"Cabe tener en cuenta que por aplicación supletoria del art 8, del Dcto. reglamentario de la ley 22955, el cargo a considerar será aquel que se hubiera desempeñado a la fecha de cesación en el servicio, si se cumpliera el requisito de los doce (12) meses continuos en el mismo. De no cumplir este requisito, deberá considerarse el cargo inmediato anterior desempeñado por dicho tiempo"

Docentes de Educación Especial

"Por Dictamen Técnico Legal N° 096 SSS N° 6430 se ha dejado expresamente aclarado que corresponde incluir dentro de los alcances del Decreto 137/05, a los maestros de frontera y a los de educación especial, cuyo derecho al beneficio previsional se rige por el Decreto N° 538/75. Esto es sin la exigencia del requisito de edad de la Ley 24016 y art. 4 de la Resolución N° 98/06 SSS, en tanto cumplimenten los requisitos exigidos por su propio régimen por encontrarse incluido en el Estatuto del Docente Ley 14473, al que hace referencia el art. 1° de la Ley 24016. Por lo expuesto si se acreditare un total de 25 años de servicios incluidos en el Dcto. 538/75 (25 años en Educación Especial) no se solicitará requisito de edad mínima para acceder a la prestación docente"

GORHD
SGO Prestaciones y jubilación Docente
Junio 2016

